

Panamá, 16 de junio de 2025
Nota No. 040-DEPROCA-2025

Ingeniera
ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0075-1206-2025**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“RESIDENCIAL EL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”,** a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; presentado por: **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-007-2025.**

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jisseth J. González P.
JAISSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/tem
JGP/tem

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. González</i>
Fecha:	<i>17/4/2025</i>
Hora:	<i>9:33 am</i>



EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – CATEGORÍA II

NOMBRE DEL EsIA: “RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”

UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (UAS) / INSTITUCIÓN DEL IDAAN

INFORME TÉCNICO No. 3

Evaluación del EsIA Primera Información Aclaratoria Segunda Información Aclaratoria

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)
Promotor:	PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.
Ubicación:	corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí
No. de Expediente:	DEIA-II-F-007-2025
Fecha de Informe Técnico:	16 de junio de 2025
Técnicos Evaluadores:	Larisette Tello

II. OBJETIVOS DEL INFORME:

1. Evaluar la viabilidad técnica del proyecto, considerando disponibilidad, calidad y uso del agua para consumo humano, así como la gestión adecuada del manejo de las aguas residuales generadas.
2. Verificar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes, aplicables dentro del área de competencia.
3. Determinar que las medidas propuestas para el tratamiento, desinfección y disposición del agua, tanto para consumo humano como para el manejo seguro de los residuos líquidos.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I y II)** contempla el desarrollo de una urbanización compuesta por 113 unidades habitacionales. El alcance del proyecto incluye, además, la ejecución de obras de infraestructura vial, tales como calles, aceras y cunetas.

Cada vivienda dispondrá un tanque séptico para el tratamiento de aguas residuales. Asimismo, se prevé el aprovechamiento de una fuente subterránea para el suministro de agua potable, destinada al abastecimiento de los futuros residentes.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES:

El proceso de tratamiento y desinfección de los pozos deberá asegurar el cumplimiento del Reglamento técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES:

1. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, “Por el cual se reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.”
 2. Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, “Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”
 3. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-2019, “Definiciones y requisitos generales para agua potable”
 4. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, “Definiciones y requisitos generales para agua potable”
 5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, “Descarga de esfuentes líquidos a cuerpo y masas de aguas continentales y marinas.”
-

VI. CONCLUSIONES TÉCNICAS:

Tras la revisión en el portal de PREFASIA de MiAmbiente, de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, presentado bajo el número de expediente DEIA-II-F-007-2025 y conforme al artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, concluimos que no se tienen comentarios dentro del área de nuestra competencia.

VII. RECOMENDACIONES CON BASE A LAS COMPETENCIAS DE LAS UAS / INSTITUCIÓN:

1. Contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de la autoridad competente.


Técnico (s) Evaluador (es)


Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental

